

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 087-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 27 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 094-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 26 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Estudios, remite el Plan de Actividad de Emergencia 2019 denominado: **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL DISTRITO DE LOCUMBA, AFECTADO POR EL HUAYCO, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 037-2019-PCM, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"** (en adelante EL PLAN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2019-PCM, publicado el 23 de febrero del año 2019, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Tacna, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, en los cuales uno de los afectados por el desastre es el Distrito de Locumba.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019, se autorizaron las Transferencias de Partidas con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), a favor de cada Gobierno Local declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo por las intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 001-2019, el ámbito de aplicación son las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 23 de enero de 2019

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 045-2019-GM/MPJB de fecha 21 de marzo del 2019, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos proceda a la elaboración del Plan de la Actividad de Emergencia 2019 denominado: **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL DISTRITO DE LOCUMBA, AFECTADO POR EL HUAYCO, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 037-2019-PCM, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 094-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 26 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el EL PLAN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA para su revisión y evaluación correspondiente y recomienda continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente para su posterior ejecución;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 087-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 007-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 26 de marzo del 2019, el inspector de la Actividad, Ing. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del PLAN DE ACTIVIDAD, habiendo revisado y evaluado otorga la CONFORMIDAD RESPECTIVA, y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 189-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB el PLAN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA, otorgando la APROBACION y solicita continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 157-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 27 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de **S/ 93,780.00 soles**, para la aprobación del PLAN DE ACTIVIDAD, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA, mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Actividad de Emergencia 2019 denominado: "**ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA EL DISTRITO DE LOCUMBA, AFECTADO POR EL HUAYCO, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S. N° 037-2019-PCM, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**", con un presupuesto total de **S/ 93,780.00 Soles** (Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), según el plan de mantenimiento en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de ejecución de todos los procesos	: 60 días calendario
Modalidad de Ejecución Presupuestal	: Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr.	: 0068/3000001
Estructura Funcional	: 05/016/0036
Actividad	: 5006144 – ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Fuente	: 1 – Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00 – Recursos Ordinarios
Monto Total	: S/ 93,780.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.A.:
-ADM
-CAJ
-OPP
-GDSP
-DGP
-DGP

